



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	ICBF-Centro Zonal Villavicencio 2 en defensa de los derechos de los menores Jeffery Thomas y Julián Thomas Ruíz García representados legalmente por Erika Rocío García Córdoba
Demandado	Freider Julián Ruíz Bermúdez
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00378 00
Asunto	Inadmite demanda
Fecha de la providencia	Seis (6) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** la demanda ejecutivo de Alimentos obrante a folios 1 al 3 del C - 1, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- Las pretensiones deben estar separadas, numeradas y expresadas con precisión y claridad (Nral 4º art. 82 CGP); debe exponer las pretensiones una a una conforme vencimiento de cuota, al valor pactado y al incremento anual establecido.
- No identificó correctamente a las partes, incluyendo la de los menores (domicilio), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

123

Def.

7 NOV 2019

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria